

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0002-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Digital N° 2171-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, el señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 500-2020-UNHEVAL/AL, del 18.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal, referente a la nulidad del Formato N° AO1748943, correspondiente al Grado de Bachiller en Enfermería, otorgado a la administrada Gaby Rosa Limas Avalos; según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante el Proveído N° 000070-2020-UNHEVAL-SG, del 18.DIC.2020, la Secretaria General de la UNHEVAL, remite el expediente administrativo digital de nulidad del Formato N° AO1748943, correspondiente al Grado de Bachiller en Enfermería, otorgado a la administrada Gaby Rosa Limas Avalos, para la emisión de opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 2.1. Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

- 2.2. Que, mediante el Oficio N° 00278-2020-UNHEVAL-UGT, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa lo siguiente:

"(...) mediante Resolución N° 0544-2016-UNHEVAL, se autorizó el DUPLICADO del Grado de Bachiller en Enfermería, de la Sra. GABY ROSA LIMAS AVALOS siendo elaborado de manera errónea con datos faltantes en la parte posterior del diploma (reverso) en los siguientes puntos. Fecha de CU

Falta fecha de resolución

Falta nueva fecha de expedición del diploma (fecha de duplicado)

Asimismo, se informa que se envió a SUNEDU con Oficio N° 054-2020-UNHEVAL-SG, para su registro siendo este observado con Oficio N° 4962-2020-SUNEDU-02-15-02, por incongruencias en las fechas. En tal sentido se solicita ANULACIÓN DEL DIPLOMA DE DUPLICADO DE GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA de doña GABY ROSA LIMAS AVALOS, por haberse elaborado de manera errónea con datos faltantes. En ese sentido se solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma, FORMATO (AO1748943) mas no el contenido, de igual forma AUTORIZAR el nuevo duplicado con los datos correctos (...)"

- 2.3. Que, atendiendo a que ha existido elaboración deficiente del duplicado del diploma del Grado de Bachiller, otorgado a la administrada Gaby Rosa Limas Avalos, corresponde anular el Formato N° AO1748943, y emitir un nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato, manteniéndose subsistente la validez del contenido.

- 2.4. Que, por otro lado, siendo que el duplicado del Grado de Bachiller en Enfermería, otorgado a la administrada Gaby Rosa Lima Avalos, obedece a una elaboración deficiente del duplicado del diploma del Grado de Bachiller, corresponde exonerarse del pago por derecho de reposición a la mencionada administrada.

- III. OPINIÓN:** Que, se remita el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva: ANULAR el Formato N° AO1748943, correspondiente al Grado de Bachiller en Enfermería, otorgado a la administrada GABY ROSA LIMAS AVALOS, por elaboración deficiente del duplicado del diploma, precisando la validez del contenido. AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos la elaboración de un nuevo diploma del Grado de Bachiller en Enfermería, otorgado a la mencionada administrada. EXONERAR el pago por derecho de reposición del diploma del Grado de Bachiller en Enfermería, a favor de la administrada GABY ROSA LIMAS AVALOS;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del 21.DIC.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el Formato N° AO1748943, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, otorgado a doña GABY ROSA LIMAS AVALOS, por elaboración deficiente del duplicado del diploma, precisando la validez del contenido.

...///



2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, a favor de doña **GABY ROSA LIMAS AVALOS**, con los datos correctos.
3. Exonerar el pago por derecho de reposición del diploma de Grado de Bachiller en Enfermería a favor de la administrada **GABY ROSA LIMAS AVALOS**.
4. Remitir el expediente administrativo digital a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0002-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **ANULAR** el Formato N° A01748943, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, otorgado a doña **GABY ROSA LIMAS AVALOS**, por elaboración deficiente del duplicado del diploma, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, a favor de doña **GABY ROSA LIMAS AVALOS**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **EXONERAR** el pago por derecho de reposición del diploma de Grado de Bachiller en Enfermería a favor de la administrada **GABY ROSA LIMAS AVALOS**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **REMITIR** el expediente administrativo digital a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersaly Karina QUINONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA UGT
Archivo

... para
... y demás fines
Yersaly Karina Quinonez
SECRETARÍA GENERAL

o